

Información para página web:

Abierto el plazo de presentación de operaciones para las subvenciones CEF de la Comisión Europea en el sector de transportes

- **El plazo para esta segunda ventana de presentación de operaciones está abierto hasta el 15 de mayo de 2020.**
- **El Programa CEF Transport Blending promueve la financiación de proyectos que contribuyan a la sostenibilidad medioambiental y a la eficiencia del sector del transporte en Europa.**
- **ICO, como Implementing Partners (IP) de dicho Programa, estudia y contribuye a la búsqueda de proyectos.**

El Programa CEF Transport Blending “CEF TBF call 2019” promueve la participación de inversores del sector privado e instituciones financieras en proyectos que contribuyan a la sostenibilidad medioambiental y a la eficiencia del sector del transporte en Europa.

Se trata de una subvención o ayuda financiera no reembolsable de hasta el 20% de la inversión total del proyecto, otorgada por la Comisión Europea a proyectos relacionados con un sistema de transporte limpio y digital, en concreto en las áreas del Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario (ERTMS) y de combustibles alternativos.

Esta ayuda se debe combinar con financiación complementaria reembolsable por el importe restante de la inversión.

El Programa “CEF TBF call 2019”, dotado con 198 millones de euros, se asienta en un marco de cooperación entre la Comisión Europea y las entidades validadas a tal efecto, denominadas Implementing Partner (IP).

El ICO cuenta con el estatus de *Implementing Partner* para este Programa desde el 26 de septiembre de 2019. El objetivo de estas entidades es apoyar las operaciones de *blending*, es decir, aquéllas inversiones que combinan el uso de subvenciones y/o instrumentos financieros del presupuesto de la Unión Europea y la financiación de las entidades acreditadas como ICO -a través de un préstamo, deuda, capital propio o cualquier otra forma de apoyo reembolsable-.

El primer período para envío de solicitudes se cerró el 14 de febrero de 2020. ICO, en su papel de *implementing partner*, presentó cinco operaciones, con una inversión total de más de 150 millones de euros.

Los proyectos presentados están centrados en combustibles alternativos que permiten un cambio global hacia una movilidad sostenible y renovable en la red

básica de transporte peninsular. Estos proyectos incluyen puntos de suministro de electrolineras, hidrógeno y gasineras como tecnología de transición. También se extienden a proyectos marítimos con cambio de motores en buques para el uso de gas natural licuado (LNG), híbridos con propulsión eléctrica e instalaciones relacionadas.

Desde la fecha de cierre de la documentación por parte de los *implementing partner* (16 de marzo 2020 en la primera ventana), la Comisión Europea dispone de un máximo de 4 meses para dar respuesta a cada una de las solicitudes.

Actualmente y hasta el 15 de mayo de 2020, se encuentra abierto un nuevo período de envío de solicitudes.

Principales características del Programa CEF Transport Blending “CEF TBF call 2019”:

CEF TBF es un Programa para promover la participación de los inversores del sector privado y las instituciones financieras en proyectos que contribuyan a la sostenibilidad medioambiental y a la eficiencia del sector del transporte en Europa.

“CEF TBF call 2019” apoyará dos áreas que se ajustan a la agenda de la Comisión Europea para un sistema de transporte limpio y digital:

- Despliegue del Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario (ERTMS) conforme al Art. 13 (a) de la TEN-T *Regulation*.
- Despliegue de combustibles alternativos Art. 2(1) de Directiva (EU) No 2014/94, y conforme al Art. 33 de la TEN-T *Regulation*.

“CEF TBF call 2019” se ejecuta a través de un marco de cooperación entre la Comisión Europea y las entidades validadas a tal efecto (ICO cuenta con el estatus de *Implementing Partner* para este Programa desde el 26 de septiembre de 2019), con el objetivo apoyar las operaciones de *blending* (inversiones que combinan el uso de subvenciones y/o instrumentos financieros del presupuesto de la UE y la financiación de las entidades acreditadas como ICO -a través de un préstamo, deuda, capital propio o cualquier otra forma de apoyo reembolsable-).

Con un importe total del programa de 198 millones de euros, la subvención bajo el programa CEF *Transport Blending Finance call 2019* es gestionada por *Innovation and Networks Executive Agency* (INEA). ICO, adicionalmente a otros *Implementing Partners* (IP) estudiará y contribuirá a la búsqueda de proyectos para compartir dicha cartera con la CE

¿En qué consiste y qué proyectos apoya?

Se trata de una subvención o ayuda financiera no reembolsable de hasta el 20% de la inversión total del proyecto. Esta ayuda se debe combinar con financiación

complementaria reembolsable por el importe restante de la inversión (“*Blending*”).

La ayuda es otorgada por la Comisión Europea principalmente a *Projects of Common Interest* (PCI) en los sectores de i) fueles alternativos y ii) desarrollo del sistema *ERTMS*, que complementan la financiación necesaria (“*Blending*”) permitiendo la viabilidad económica de los proyectos.

¿Qué financiación asociada debe llevar el proyecto?

Préstamo, deuda, capital propio o cualquier otra forma de apoyo reembolsable.

¿Quién lo puede solicitar?

De forma general todos aquellos Estados Miembros y empresas, instituciones internacionales o nacionales, públicas y privadas, establecidas en ellos. Las personas naturales quedan excluidas.

¿Cuándo se puede solicitar?

El primer período para envío de solicitudes se cerró el 14 de febrero de 2020. Actualmente y hasta el 15 de mayo de 2020 se encuentra abierto un nuevo período de envío de solicitudes. Habrá sucesivas ventanas trimestrales para envío de solicitudes hasta marzo de 2021 o hasta que se haya utilizado todo el presupuesto disponible (198 millones de euros). Desde la concesión de la ayuda por parte de la Comisión Europea habrá un plazo de 12 meses para el cierre de la financiación de la operación (las disposiciones podrán efectuarse hasta 2023).

¿A quién se deben dirigir los promotores?

Al ICO o a cualquier entidad acreditada por la Comisión Europea para la implementación de Fondos Comunitarios, conforme al Art. 62(1)(c) (EU Euratom) No 2018/1046 (FR). La solicitud de ayuda de la empresa, junto con el resto de documentos y la previa aprobación de la operación por ICO, será remitida a la Comisión Europea para su evaluación después de cada fecha de cierre. Puede contactar con nosotros en la siguiente dirección de correo: international.relations@ico.es

¿Qué importe máximo y mínimo de inversión por proyecto?

La ayuda mínima por proyecto es de 1 millón de euros y el porcentaje máximo de ayuda sobre el total de la inversión es del 20%. La financiación mínima por parte del *Implementing Partner* (institución gestora) será de 5 millones de euros.

¿Qué límites porcentuales o nominales de subvención tiene cada tecnología?

- ✓ Por lo que se refiere a activos móviles, el porcentaje de subvención se aplicará a los costes subvencionables (entendidos como la diferencia

- entre los costes de la solución convencional y los costes de la solución tecnológica innovadora).
- ✓ Por lo que se refiere a la ayuda a los camiones de GNL, el importe de la subvención no excederá de 3.000 EUR por vehículo.
 - ✓ Para el despliegue de **infraestructuras** de recarga eléctrica destinada a la utilización de autobuses eléctricos a batería para transporte público, el porcentaje de subvención se fija en el 20% de los costes subvencionables.
 - ✓ Para el despliegue de buques de GNL en la navegación interior, el porcentaje de subvención se fija en el 20% de los costes subvencionables.

¿Qué proceso sigue la solicitud de CEF TBF call?

1. Las empresas o promotores (“Solicitantes”) pueden dirigirse al ICO o cualquier entidad acreditada por la CE, que realizará una selección inicial o “*pipeline*” en colaboración con los Solicitantes y otras instituciones, haciendo posteriormente una preselección o “*screening*” de aquellos proyectos que consideren pueden ser objeto de la financiación necesaria y además reunirían condiciones potenciales para beneficiarse de la ayuda.
2. El ICO llevará a cabo un estudio completo de la viabilidad financiera del proyecto previo a la aprobación por sus órganos de decisión internos.
3. Para poder presentarse la solicitud de ayuda deberá contarse con la validación del Estado Miembro, a cargo del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través del procedimiento publicado en el siguiente enlace:

<https://www.mitma.es/el-ministerio/hacia-un-espacio-unico-europeo-de-transporte-por-una-politica-de-transportes-competitiva-y-sostenible/cef-blending-facility-2019-2023>

4. El expediente de solicitud de subvención a presentar por ICO ante la CE (DG MOVE, quien decidirá sobre la concesión de la subvención a partir del *Cut-off date* – la próxima está prevista para el 15 de mayo de 2020), estará formado por los siguientes documentos:
 - *Grant Application Form* (Appendix E*, a completar por el promotor).
 - *Eligibility Check List* (Appendix A y B* a completar por el promotor)
 - *Project Report* (Appendix D*, a completar por ICO)
 - Justificación de la aprobación de la financiación reembolsable por parte de ICO

¿Cómo se priorizan los proyectos?

Además de los criterios generales y específicos de cada sector, se detallan los elementos de priorización en el Apéndice C ¹.

Otros elementos que se valoran en la solicitud de la ayuda:

- ✓ Contribución a las prioridades políticas de la RTE-T;

Además, la CE tendrá en cuenta, según proceda, los siguientes criterios;

- la madurez en función del momento previsto para el final de las obras,
- las limitaciones presupuestarias,
- la promoción del equilibrio geográfico y,
- el grado de participación de los inversores del sector privado en la financiación del proyecto, potencialmente apoyado por una operación *blending*.